



HAL
open science

La mano de obra negra en las minas del Perú colonial (fines del s. XVI-comienzos del s. XVII): de los principios morales al oportunismo

Jean-Pierre Tardieu

► **To cite this version:**

Jean-Pierre Tardieu. La mano de obra negra en las minas del Perú colonial (fines del s. XVI-comienzos del s. XVII): de los principios morales al oportunismo. Rabida, 1991, 10, pp.7-20. hal-04065693

HAL Id: hal-04065693

<https://hal.univ-reunion.fr/hal-04065693>

Submitted on 12 Apr 2023

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

La mano de obra negra en las minas del Perú colonial (fines del s. XVI-comienzos del s. XVII): de los principios morales al oportunismo

JEAN PIERRE TARDIEU

De la Universidad de la Reunión

Por ser dependientes del oro africano, las dos potencias ibéricas intentaron en la segunda mitad del siglo XV librarse de la mediación árabe. Después de lanzar sus carabelas hacia las costas del oeste africano, no tardaron en interesarse por otro comercio, el de las «piezas de ébano».

Fue también la sed de oro y después de plata la que favoreció la colonización del Nuevo Mundo. Cuando, por motivos muy conocidos, ya no fue suficiente la mano de obra para la explotación de las minas, se pensó muy pronto en utilizar al esclavo negro procedente de la lejana África.

En el Perú, sin embargo, las cosas no pasaron exactamente igual como en el Caribe, en Tierra Firme o en el Nuevo Reino de Granada. Las condi-

ciones climáticas de estas tierras cálidas no tenían nada que ver con las de los Andes. Tampoco era parecida la situación demográfica.

¿Se podía recurrir al negro para explotar las riquezas del subsuelo, acatando así las instrucciones de la Corona española, deseosa de proteger a la población indígena?.

1. De los Indios a los Negros: aspectos legislativos.

1.1. Contexto demográfico y moral del desarrollo

Es sobradamente conocido que la explotación de los metales se afrentó con la caída de la población india. El padre Bartolomé de las Casas luchó por la defensa de los naturales, proponiendo el recurso a los Negros para las minas. En el memorial

dirigido al cardenal Cisneros, hizo hincapié en las ventajas de tal medida:

«y será muy mayor servicio para S.A. y ganancia, porque se cogerá mucho más oro que se cogerá teniendo doblados indios de los que había de tener en ellas (las minas)».

Pero los trabajadores no serán exclusivamente negros. También se utilizará a «otros esclavos». No se confió los Indios a los Españoles para que se les explotase hasta la muerte, sino para que se les educase en la verdadera fe, a cambio de servicios moderados. Sería preciso sustituirles por esclavos negros y blancos procedentes de Castilla ⁽¹⁾.

Las Casas reanudó con esta proposición en una carta dirigida al Consejo de Indias el día 20 de enero de 1531. Cada isla necesitaría entre 500 y 600 Negros,

«e terná poblada su tierra, e habrán crecido sus rentas, así por el oro que se sacará de las minas, como por las aduanas e almojarifazgos e otros intereses que mucho crecerán» ⁽²⁾.

Más tarde, el obispo de Chiapas lamentó amargamente el haber hecho tales proposiciones, comprobando que la esclavitud de los Negros no era más «justa» que la servidumbre de los Indios ⁽³⁾. Sin embargo extremó su culpabilidad: no había sido el único en pensar en los Negros para asentar el desarrollo económico de las islas. Los jerónimos mandados por Cisneros a la Española en 1516 habían elaborado sugerencias más audaces en 1518, en la medida en que evocaban el establecimiento directo de la trata con las islas de Caboverde o con «Guinea» ⁽⁴⁾.

El informe del 31 de marzo de 1528, enviado a la Corona por los miembros de la Real Audiencia de Santo Domingo, solicitó una ayuda a favor de los mineros, bajo forma de mil Negros «bozales», en procedencia de Africa. Repoblarían los pueblos ubicados cerca de las ricas minas de la isla. Para Espinosa y Zuazo, los dos firmantes del documento, la manejabilidad de estos seres hacía de ellos los trabajadores más idóneos para satisfacer a los explotadores ⁽⁵⁾.

Después de la conquista de la Nueva España, unos informes parecidos llegaron al Consejo de Indias. De modo que la Corona ordenó el 25 de mayo de 1535 al virrey Antonio de Mendoza que efec-

tuase una información con la ayuda de los oidores y de los principales oficiales reales para saber si se había de mandar de España o de otros lugares cierta cantidad de esclavos. Se podía incrementar los beneficios sacados de las riquísimas minas de oro, de plata y de otros metales.

«sí nuestros oficiales en nombre y por nos vieses en las minas alguna buena cantidad de esclavos negros o de los indios que justamente son habidos y tenidos por esclavos» ⁽⁶⁾.

Estos Indios «justamente» reducidos a las tareas penosas de la mina serían los nativos que se opusieran a la presencia española.

Así pues, los Negros vinieron a ser tan imprescindibles para el auge económico del Nuevo Mundo que el Consejo de Indias juzgó oportuno en 1540 prohibir el embargo de los esclavos que pertenecían a mineros endeudados, cualquiera que fuera la importancia de las deudas ⁽⁷⁾. Tal medida pone de realce el papel atribuido por la Corona a la mano de obra servil en la explotación de las riquezas mineras de las Indias.

1.2. La legislación a favor de los Indios

1.2.1. Las «Nuevas Leyes»

La defensa de los Indios acarreó las guerras civiles que asolaron al Perú. Los encomenderos se levantaron contra las «Nuevas Leyes» de 1542 originadas por la actuación del padre Las Casas. Según la nueva legislación, de ningún modo se podía esclavizar a los Indios. Además se adoptaron drásticas medidas en contra de los «repartimientos».

La renovación por Carlos V en 1545 de las leyes que atañían a la «encomienda» no consiguió atajar la rebelión. Después de reprimirla, el presidente La Gasca condenó el uso abusivo de Indios en las minas, particularmente en Potosí. Lo hizo en una carta dirigida el 28 de septiembre de 1549 al corregidor Juan de Saavedra y al cabildo del Cuzco, levantándose contra los malos tratos que padecían los Indios.

«cuanto más que es cosa fuera de toda cristiandad a trueco de vidas de hombres querer allegar di-neros...» ⁽⁸⁾.

Las decisiones de La Gasca al respecto fueron papel mojado: fue desarrollándose la «mita» para el mayor provecho de los mineros.

1.2.2. La abolición del servicio personal de los Indios

Una cédula real mandada a la Audiencia de Lima el 22 de febrero de 1549 reprobó la transformación del tributo pagado por los Indios en servicio personal, especialmente en las minas. Pero, una vez más, el interés de los mineros e, indirectamente, el del tesoro real pasaron antes de las consideraciones morales.

El día 1º de julio de 1550, Fray Domingo de Santo Tomás, uno de los primeros dominicos llegados al Perú y profesor de teología en la universidad, describió así la situación de las minas de Potosí:

«Avrá cuatro años que para acabarse de perder esta tierra se descubrió una boca de ynfierno por la qual entran cada año desde el tiempo que digo grand cantidad de gente que la cobdicia de los españoles sacrifica a su dios y es vuestras minas de plata que llaman de Potosí...».

Después de pintar la triste vida de los Indios en esos lugares, recuerda el fraile que

«...echar a minas por fuerza es condición de esclavos o de hombres condenados a tan gran pena por graves delitos y no ley de libres, como V.AI. en sus provisiones y hordenanzas dice ser esta pobre gente» (9).

Francisco de Toledo, encargado de reglamentar la mita, solicitó el parecer de una junta que no se opuso al mantenimiento de dicho servicio. Luego, sin embargo, ciertos miembros no dejaron de protestar. El arzobispo Loayza aseguró el 17 de marzo de 1575 que «no ay enmienda sino más codicia que es ocasión de los mayores males». Los franciscanos Fray Jerónimo de Villacarrillo y Fray Juan del Campo ya habían protestado el 11 de marzo de 1575. Los dominicos Fray Gaspar de Carvajal, Fray Alonso de la Cerda y Fray Miguel Adrián denunciaron los excesos sufridos por los Indios

«siendo como es tan contraria al derecho divino y natural que hombres libres sean forzados y compelidos a trabajos tan excesivos y perjudiciales a su salud y vidas e impeditivos de la predicación evangélica y fe que se pretende persuadirles...» (10).

Estas protestas por supuesto se encaraban con los poderosos intereses de los mineros, quienes no

estaban dispuestos a prescindir de una mano de obra barata. No dejaron sin embargo de conmover a la Corona que intentó solucionar este problema acuciante con el desarrollo de la trata negrera. Esto queda muy claro por ejemplo en una cédula dirigida el 13 de octubre de 1593 al presidente y a los funcionarios de la Casa de Contratación de Sevilla:

«...saued que, auiendo considerado lo mucho que ymporta y combiene procurar que la labor y beneficio de las minas de oro y plata y azogue de las nuestras yndias occidentales se continúe con grande cuydado y diligencia y por consistir la grossedad, riqueza y acrecentamiento de aquellos Reynos y déstos, y que para ello y la labrança de las tierras y criança de los ganados y otros aprovechamientos aya mucha gente de servicio, deseando relebar en quanto se pueda deste trabajo a los yndios naturales que se ban consumiendoy muy apriessa cuya consecución es tan necesaria como se saue, aunque los años pasados, en virtud de las licencias que para ello abemos mandado dar, se an navegado y llevado como savéys de los Ríos de Guinea, Santomé y cauoberde y angola alguna cantidad de esclavos negros, por auernos ynformado que no a sido en número suficiente y que combiene se lleben mucho más, auemos dado comisión y facultad a Fernando de porras nuestro veinte y quatro de esa ciudad para que en nuestro nombre pueda conceder y dar licencias a todas personas naturales de estos reynos y del de portugal para navegar esclavos a las dichas yndias...» (11).

No faltan declaraciones parecidas. ¿Era pues la trata de los Negros la panacea universal para aliviar a los Indios y favorecer la explotación de las minas? La situación difería mucho según su ubicación. Veamos tres ejemplos característicos.

2. El oro de Zaruma y los Negros.

2.1. Situación de las minas

Para realizar los esfuerzos requeridos, necesitaban los Negros un clima que no fuese demasiado diferente del suyo. Fray Pedro Simón evocó en sus **Noticias Historiales** la abundante población negrera del Nuevo Reino de Granada desde los principios del siglo XVI

«porque toda la labor de minas desta ciudad (Zaragoza) ha sido con negros esclavos que luego fueron metiendo allí» (12).

Jaime Jaramillo Uribe y Aquiles Esqualante mostraron que el clima tropical de esta región permitió la explotación de las minas merced a la mano de obra negra (13).

En lo que se refiere al Perú, James Lockhart, en **Spanish Peru 1532-1560**, señaló que el uso más frecuente de grupos de esclavos sin especialización alguna tenía lugar en las minas de oro, situadas en los valles cálidos.

En las minas de la región de Quito, la mayor parte de los trabajos en 1545 y 1546 la hacían los Indios. En Carabaya, cerca del Cuzco, la fuerte mortandad de los trabajadores autóctonos llevó como consecuencia un mayor recurso a los Negros. Las cuadrillas se componían de diez a quince esclavos, a los que se añadía una mujer encargada de cocinar. En 1540 Francisco de Barrionuevo empleaba a 45 Negros en sus minas del centro y del sur peruano (14).

Desde 1543, la Corona recibió solicitudes para acelerar el envío de esclavos al Perú. Se les consideraba como imprescindibles para la explotación de las minas de oro, a la cual no se adaptaban los Indios:

«Y en lo de dar licencia para pasar negros al Perú, parece que conveiría así por relebar los yndios como por el crecimiento de los quintos especialmente lo del oro donde los yndios tienen más peligro por ser en parte más caliente» (15).

Según el título del documento de que se extraen estas líneas, se trata del parecer de responsables muy al tanto de la situación.

Con fecha del día 8 de diciembre de 1557, una carta del marqués de Cañete pone de nuevo el tema sobre el tapete. Alude a un memorial en que propuso a la Corona el envío al Perú de 3000 esclavos, entre los cuales habría una tercera parte de mujeres, así como de las herramientas necesarias. El virrey expone de nuevo sus argumentos:

«sería cosa de gran prouecho porque ay mucha notiçia de minas de oro en partes calientes que no las labren yndios por ser ellos de diferente tierra y con negros sería cosa muy buena y que aumentarían».

Se repartiría a estos Negros entre los Españoles que se hiciesen cargo de la explotación de las

minas. Al parecer de Cañete, tal operación resultaría sumamente provechosa para el tesoro real, debido en particular al aumento del quinto (16).

Por cierto, el plan del marqués no carecía de fundamentos. En el transcurso de la década siguiente, varias demandas al respecto llegaron al Consejo de Indias. Se empezó a explotar numerosas minas de oro y de plata, precisamente en el sur de la provincia de Quito. La grave escasez de esclavos y de herramientas trajo aparejada un alza notable de sus precios.

El 15 de enero de 1567, el rey se declaró informado de la situación apurada de las minas de Zamora, situadas no muy lejos de la frontera actual entre el Perú y Ecuador, y de Bueza, más al norte (17).

2.2. Las minas de Zaruma

Siempre en la región sur de la provincia de Quito, llama nuestra atención la zona minera de Zaruma, pueblo vecino de Loja.

2.2.1. Las proposiciones de los mineros

En las **Relaciones geográficas de Indias**, publicadas por Jiménez de la Espada, aparecen varias «relaciones» acerca del «cerro» de Zaruma mandadas a la Corona en 1592 y 1593 por vecinos importantes. Para ellos, la valorización de las minas de oro requiere una abundante mano de obra compuesta de esclavos negros a los cuales les sienta bien el clima:

«y para éstos es la tierra sana y buena como se requiere para la salud y conservación y aumento de los negros, que se crían ellos en tierra caliente...» (18).

De ella depende no sólo la prosperidad de Quito y de los pueblos vecinos, sino también el auge del quinto real. En cuanto a los Indios, «...andarán aliviados de trabajo».

Habría que mandar pues a Zaruma 500 ó 600 esclavos. Los mineros les comprarían a plazos, escalonando el pago por un período razonable («fiados a un tiempo moderado»). Sin embargo se prohibiría ocuparles en otras tareas, porque los dueños de ingenios de azúcar, quienes disfrutaban de un caudal de 30 ó 40.000 pesos, son capaces de adquirir esclavos al contado.

A los esclavos procedentes de Nombre de Dios, se les embarcaría en Panamá para uno de los puer-

tos de la costa: Manta, Puná o Guayaquil. De allí, se les encaminaría hacia Cuenca por vía terrestre en menos de seis días. Los Negros no padecerían sobremano del viaje que se verificaría a través de tierras cálidas por caminos ya trazados. Estos esclavos cuya tercera parte se compondría de mujeres, no tendrían más de 20 años de edad.

Los autores de este proyecto no se ilusionan sobre la benevolencia de la Corona. Por si acaso, presentan un segundo plan. Esta vez ya no se trataría de crédito, sino de licencias de importación concedidas a los mineros, quienes se encargarían de abastecerse y de costear la compra de los esclavos. Sin embargo no dejan de insistir en el provecho que sacaría el tesoro de una venta a crédito por valer cada esclavo de 400 a 500 pesos de oro.

Otra «relación» es más prudente en sus estimaciones: bastaría con 250 Negros, entre los cuales habría tan sólo 50 mujeres. No suministra precisión alguna respecto al costeo y al encaminamiento de los esclavos.

Un tercer proyecto, presentado por Pedro González de Mendoza, no deja nada al azar. El también cree que la mejor cifra sería de 500 esclavos, con una tercera parte de mujeres. Tendrían entre catorce y treinta años de edad y el crédito correría por cinco años. Pero a los vecinos de Zaruma les correspondería desarrollar su pueblo. En él se instalarían de nuevo unos funcionarios reales, una caja del tesoro y una fundición (19).

Para facilitar las cosas, se «asentaría» en Sevilla el envío de Negros. Así, el Consejo de Indias podría informarse de las disponibilidades, de los precios y de las condiciones de pago.

El mismo personaje hace proposiciones idénticas para la gobernación de Popayán

«que es la más rica de minas de oro que con todo lo descubierto de las Indias se sabe» (20).

Se estiman las necesidades a 700 negros, reclutados con las mismas condiciones. Sin embargo González de Mendoza llama la atención del poder sobre la ventaja de diversificar el abastecimiento étnico para prevenir toda alianza contra los dueños. Esto ha permitido hasta ahora, según él, evitar la extensión de rebeliones fácilmente reprimidas.

Con fin de evitar unos inconvenientes irremediables, probable alusión a los malos tratos impues-

tos por los Negros a los Indios, se prohibiría terminantemente el casamiento de Negros con Indias. Esto no iría en contra de la libertad de casarse, ya que no se les negaría la facultad de desposarse con mujeres de su raza. Pedro González de Mendoza no era el único en sostener este argumento especioso (21).

2.2.2. Las reacciones de la Corona

Un documento de 1608 permite deducir cómo acogió dichas proposiciones el Consejo de Indias. Se trata de una carta dirigida el 2 de marzo al licenciado Miguel de Ibarra, presidente de la Audiencia de Quito, en contestación a una demanda suya del 9 de mayo de 1607.

Según este alto funcionario, las minas de Zaruma conocen una nueva prosperidad debido a la intervención de un tal Pedro de Beraza. Su gestión, cuyos procedimientos no se revelan, había alcanzado unos resultados muy positivos. Con el mismo personal y el mismo coste, se había multiplicado la producción por 7,5 y los beneficios anuales habían pasado de 90.000 a 400.000 pesos.

El presidente se había aprovechado de esta coyuntura favorable para presentar de nuevo su petición de envío de Negros, sea por mediación directa de la Corona, sea por intermedio particular. Para paliar la escasez de trabajadores, se había recurrido a los autóctonos, consagrando a las minas la quinta parte de los Indios destinados al servicio de los Españoles. Pero esto distaba de ser suficiente. No le agradó esta medida al Consejo que prohibió usar de Indios en la extracción del metal, salvo si se contrataban libremente a cambio de un justo salario.

En lo referente a la demanda de esclavos, el Consejo no consintió en atenderla. Ni la Corona ni ningún particular estaban dispuestos a suministrar Negros a crédito. La única solución posible consistía en acudir al «asiento sobre la provisión general de negros para las Indias». Sería menester pedir al beneficiario del monopolio que mandase Negros a Portobelo, donde los mineros podrán comprarlos al contado. Para ello, bastaría a Miguel de Ibarra informar precisamente al Consejo de las necesidades y de los plazos que se habrían de respetar.

A la sazón, el asentista era Vaz Coutiño (22). Los asentistas solían comprometerse en mandar cierto número de esclavos cada año hacia lugares

indicados por la administración para abastecer las minas. Fue el caso por ejemplo de Pedro Gómez Reynel, el 30 de enero de 1595 (23).

Así pues se desairaban las reivindicaciones de los mineros de Zaruma. No sólo la Corona les llamaba al orden acerca de la mano de obra india, a pesar de las precauciones tomadas o, por lo menos, alegadas, sino que les negaba cualquier ayuda directa fuera del marco jurídico del asiento. Sólo podrían contar con sus propias fuerzas para adquirir a los negros necesarios a sus explotaciones. Bien es verdad que la prosperidad coyuntural de las minas de Zaruma perjudicaba sus gestiones. Pese a ello, la administración no se olvidó de recomendar al presidente de la Audiencia, cuyas sugerencias acababa de rechazar, que hiciese cuanto fuese posible para mejorar aún la producción de las minas y por lo tanto los ingresos de la Corona.

Esta instrucción es característica de la actitud del poder: fiel a sus compromisos, de los cuales espera una sustancial ganancia, no puede atender la súplica de los mineros. Pero tampoco acepta por ello derogar ciertas disposiciones de las leyes sobre el servicio personal de los Indios. Por resultar muy limitada su libertad de maniobra, no le queda más que remitirse a la iniciativa personal.

¿Qué era pues de las minas situadas en regiones cuyo clima hacía más aleatoria la intervención de los Negros?

3. La plata de Potosí y los Indios

3.1. Situación de las minas

Fuera de los valles cálidos, el trabajo de las minas se volvía aún más duro. A las penosas condiciones de extracción del metal (24) se añadía el rigor del clima.

Volvamos a la carta de Fray Domingo de Santo Tomás acerca de Potosí:

«Es un cerro en un despoblado frigidísimo, en cuya comarca en espacio de 6 leguas no se cría aun yerva que coman las bestias ni leña para quemar, las comidas traénlas a cuesta yndios y en carneros los que los tienen ...lo más cercano donde lo traen es de 12 y 15 leguas y a 30 y 50 leguas y de más lexos de 100 leguas que es donde el Collao...»(25).

No faltaban los que pensaban imponer a los esclavos negros estas dificultades, extremadamente

perjudiciales para los propios indios de la sierra.

Ventura Espino, minero peruano, presentó en 1580 un primer proyecto de utilización de la mano de obra negra, estudiado detalladamente por el historiador estadounidense Frederick P. Bowser (26). Espino ofreció hacerse cargo de todas las minas del Perú, reservando al tesoro real un 40% del metal extraído. Se le reconocería el derecho de importar 1000 esclavos: 400 en el primer año del contrato y luego 100 cada año durante los seis años siguientes. Llegado a Lima en 1583, Espino no consiguió concretar su proyecto que se encaraba con la envidia de los mineros y la hostilidad de la administración territorial.

En la misma época, sometió otro plan un vecino de Potosí, Pedro Cornejo. A diferencia del precedente, presentaba un aspecto mucho más técnico. Pretendía solucionar el problema de la ventilación que estorbaba la extracción del mineral de oro o de plata en numerosas minas del Perú. Propuso pues Cornejo hacer una experiencia en las minas de oro de Cajabaya, cuyo trabajo resultaba hondamente dañino para los Indios. Para llevarla a cabo, necesitaría 150 licencias de esclavos y la exclusiva de su procedimiento durante doce años.

Una junta nombrada por el Consejo de Indias estudió el proyecto, por el cual abogó un miembro a quien Cornejo había revelado el secreto de su invención. Convencida de su utilidad, se dedicó a sostener al inventor, quien insistió para que se le concediese a los esclavos necesarios. Otro miembro examinó el plan de Cornejo, acabando por declararse también persuadido de sus ventajas. A esto se añadía la buena fama del inventor, hijo del cronista real honradamente conocido, Cristóbal Calvete de Estrella.

La junta tuvo a bien recomendar la concesión de 50 licencias de esclavos «libres de todos derechos» y de otras 50 sometidas a las tasas acostumbradas que se abonarían al cabo de cuatro años. No se podría utilizar a los dichos negros fuera de las minas de oro. Tales fueron las conclusiones el día 11 de febrero de 1583 (27).

En 1592, Pedro Cornejo todavía no había logrado dar realidad a su proyecto. Regresado al Perú, la muerte le impidió materializarlo (28). No se sabe pues si este vecino de Potosí descubrió de veras una nueva técnica. Pero lo que si notaremos es que, como a Espino, le parecía imprescindible la in-

Ruta de la Trata
hacia Zaruma.
Proposiciones
de los mineros
(1592-1593)



roducción de esclavos en las minas, fueran de oro o de plata. En adelante, las proposiciones habían de girar alrededor de este espinoso problema de ramo de obra.

3.2. Las diferentes proposiciones

3.2.1. La intervención del marqués de Cañete

Unos vecinos de la Plata y de Potosí ejercieron presiones sobre el virrey D. García Hurtado de Mendoza para que permitiera la importación de Negros de Brasil por el río de la Plata. Se pretextaba desde luego el desarrollo de las minas y de la agricultura. El marqués tomó la iniciativa de otorgar algunas licencias por treinta pesos de derecho, sin

perjuicio de las otras tasas.

Se lo reprochó el Consejo de Indias el 9 de octubre de 1591, alegando que se estudiaba precisamente el proyecto de introducir negros procedentes del Brasil, de Angola o de otra parte por el río de la Plata. Dados los numerosos inconvenientes que no dejaría de acarrear dicho plan, todavía no se había tomado ninguna decisión.

Eran primero de carácter económico. La apertura de una nueva ruta para el abastecimiento en negros del alto Perú favorecería al contrabando. Además se establecería una rivalidad peligrosa para el comercio de Tierra Firme por donde pasaban las mercancías con destinación al Perú vía el mar

del sur, lo que amenguaría las tasas cobradas en esta región por el tesoro real.

Desde un punto de vista meramente técnico, el proyecto no parecía a priori digno de mucho interés. Claro, los negros serían útiles en el campo para los cultivos o la ganadería. En cambio, el rigor climático de Potosí («la frialdad y destemplanza»), amén de la falta de cualificación de los recién llegados, les haría incapaces de trabajar en las minas.

Además, estaba convencido el Consejo de que la carestía de los esclavos traídos de esta manera la cohabitación de los esclavos y de los Indios. Según probaba la experiencia, muy pronto conseguían los negros dominar a los nativos, lo que ocasionaba los consabidos excesos.

Así pues los argumentos de los detractores del proyecto no carecían de peso para la Corona, atenta a proteger a los Indios y también sus intereses financieros. Hechos estos presupuestos, el Consejo de Indias prefirió contemporizar pidiendo al virrey que realizase una encuesta en colaboración con la Audiencia y los funcionarios de la Plata, el corregidor y los funcionarios de Potosí. El tema principal sería la convivencia de abrir el río de la Plata a la trata, tomando en cuenta las sobredichas desventajas. El informe habría de presentar conclusiones sobre el coste y el precio de los esclavos introducidos así, el número necesario cada año y las tareas que se les confiarían (29).

3.2.2. Intervención de Don Luis de Velasco

¿Recibió el informe el Consejo? Lo que sí se puede decir es que dió largas al asunto. Don Luis de Velasco, el hijo, puso de nuevo el tema sobre el tapete. Expuso su opinión en una carta del 10 de mayo de 1604, algún tiempo antes de abandonar su puesto. Era muy diferente el contexto.

Primero, el 10 de abril de 1597, el virrey había informado a la Corona de su desaprobación frente a los sufrimientos impuestos a los Indios por la mita minera de Potosí, esbozando una pintura sumamente oscura del sistema:

«carga todo sobre los miserables y los españoles no vienen acá a trabajar sino a servirse de ellos y de sus haciendillas y van 30, 50, 100 y 200 leguas, más o menos, de sus pueblos a las mitas de Potosí y otras minas donde los tienen dos, cuatro, seis meses y un año, en que con la ausencia de su tierra, trabajo insufrible y malos tratamientos, muchos se

mueren o se huyen y no vuelven a sus reducciones, dejando pérdidas, casa, tierras, mujer y hijuelos, por el temor de bolver, quando les cupiere por turno, a los mismos trabajos y aflicciones. Y por los malos tratamientos y agravios que les hazen los corregidores y Doctrinantes con sus tratos y grangerías, que es otra tan grande servidumbre que les está aparejada quando vienen a descansar de la primera. Y así soy informado que desde el Cuzco para Potosí están los pueblos despoblados que casi no se ven indios sino como por maravilla...» (31).

El 24 de noviembre de 1601, una cédula real dio fin al «repartimiento» de Indios. En adelante cualquier contrata habría de ser voluntaria y justamente retribuida. Ahora bien resultaba difícil la aplicación de semejante resolución, particularmente en Potosí. Luis de Velasco se vio obligado de señalarlo a la Corona el 1º de mayo de 1603. Este repliegue lo dictaban las contingencias económicas (32). Por ello no renunció el virrey a mejorar la situación de los Indios. Un año después presentó el proyecto referido más arriba.

Insistiendo en la obligación de terminar con los males que procedían de la explotación de las minas, Velasco proponía recurrir a los Negros. Se les utilizaría «en algunos ministerios del beneficio de metales y cosas anexas a ello», aunque no podrían sustituirse del todo a los Indios. El encaminamiento a las minas se haría por el puerto de Buenos Aires. Para evitar cualquier riesgo, se diversificaría su procedencia. Además se propondrían unas condiciones de venta que facilitasen el abastecimiento de los mineros.

Frente a esta argumentación no desaparecieron los reparos de la Corona en abrir el puerto de Buenos Aires a la trata. Más de cuatro años después de la intervención de Velasco, el Consejo de Indias adoptó de nuevo los procedimientos dilatorios usados en 1591. El 26 de julio de 1608, se encargó al presidente y a los oidores de la Audiencia de la Plata establecer un informe sobre lo bien fundado de las sugerencias del antiguo virrey (33).

Al gobierno central no le apremiaba el tiempo. Esperó el 26 de mayo de 1609 para pedir al marqués de Montesclaros que estudiase la cuestión, cuidadosamente delimitada. Sólo se efectuaría una vez al año el abastecimiento regular por Buenos Aires. Esto ponía de manifiesto el temor a los efec-

tos del contrabando ocasionado por la trata. En cuanto a los otros puntos sometidos a la reflexión del virrey son idénticos a los que se expusieron al marqués de Cañete (34).

El poder central también imaginó unas soluciones de recambio. Como la reforma de los «repartimientos» pasaba no sólo por el trabajo voluntario de los Indios, sino también por el empleo de una mano de obra servil, se habría de incitar a los mineros a la compra de los esclavos necesarios. A este respecto, se le sugería a Montesclaros una actuación hábil y prudente. En cambio se pasó por alto el modo de encaminar a los Negros, lo que daba a entender que seguirían la ruta clásica.

Pero también se pondría al trabajo a toda clase de gente, sin distinción de raza:

«yréis reduciendo al trabajo y ocupación de las minas, y las otras labores, sin hazer distinción de Indios, Españoles, Negros, y mestizos, y las demás naciones, porque todas conuiene que se vayan introduciendo en estos ejercicios...» (35).

Esta instrucción al virrey con fecha del 26 de mayo de 1609 se añadió a una carta dirigida el 10 de abril del mismo año al licenciado Alonso Maldonado de Torres, presidente de la Audiencia de la Plata. Se contemplaba en ella la eventualidad de hacer trabajar en Potosí, exactamente como a los Indios («que son más libres que ellos»), al gran número de Mulatos, Zambos, Negros libres y Mestizos que se encontraba en la provincia de los Charcas y en la del Perú. ¿No se podría organizar «repartimientos» con esta gente para destinarlos a las minas? Sería una manera eficaz de resolver el problema planteado por su abundancia en los centros urbanos. Al presidente le tocaría analizar los efectos de esta medida (36).

En resumidas cuentas, se prefería examinar todas las posibilidades antes de permitir la apertura de Buenos Aires a la trata, debido al miedo del Consejo de Indias a las implicaciones financieras del proyecto. Queda por saber cuál era el peso de las presiones del gremio mercantil de Portobelo, de Panamá y de Lima para quien el tráfico negrero por el Pacífico era una fuente de pingües beneficios. ¿Estaba dispuesto a aceptar de buen grado la disminución de sus ingresos? ¿Cuál era su influencia sobre Montesclaros?

3.3. El informe de Montesclaros

3.3.1. El parecer del virrey

El 3 de abril de 1611, sacó el virrey las conclusiones de la encuesta pedida por el Consejo. Su postura fue categórica. Si los Negros eran útiles para la agricultura y la ganadería, no pasaba igual para las minas por dos razones. Primero no les sentaba nada bien el clima de las regiones mineras. Luego, los esclavos maltratarían mucho más a los Indios en las minas que en las fincas agrícolas porque sería imposible vigilarles con tanto cuidado. Por cierto dichos argumentos no eran ninguna novedad: ya los había esgrimido el Consejo de Indias el 9 de octubre de 1591.

Dicho esto, Montesclaros no estaba del todo opuesto a la apertura del puerto de Buenos Aires a la trata. Sería positiva para los Indios con tal que se destinase los Negros a otros puestos de trabajo. Existían en la región de Potosí ciertos valles cuyo clima no era favorable para los Indios. Unos propietarios así como la propia Corona poseían en ellas numerosas fincas. Ofreciéndoles esclavos a crédito y por precios moderados, se les podría convencer que procediesen a la sustitución de los nativos. Se mandaría a España con un año de antelación la cantidad necesaria, reunida por los servicios del virrey. Para evaluar las necesidades, se efectuarían encuestas en nombre del rey (37).

3.3.2. La influencia de los «doctos personajes»

Esta postura hostil al crecimiento de la mano de obra negra en las minas de Potosí tenía en cuenta las reflexiones de varios religiosos acerca del servicio personal de los Indios. Se les había sometido las proposiciones del Consejo de Indias sobre las soluciones de recambio.

Al padre Alonso Mesía Venegas, según un memorial del año 1603, se le hacía peligroso estimular a los propietarios de explotaciones agrícolas y mineras a la compra de negros:

«...téngolo por peligrosísimo al reino, pues esta gente es de suyo atreuida y libre, poca temerosa de dios y de su Rey...» (38).

Para el franciscano Fray Miguel de Agia, era utópico el proyecto de recurrir a esclavos para sustituir a los Indios. Estimaba a más de 80.000 Negros la mano de obra que requerirían las minas de oro, de plata, de azogue y de cobre esparcidas por todas las Indias.

Además, según constaba por la experiencia, no eran de ningún provecho para el trabajo en tierras frías, como las de Potosí, donde se situaban las minas de plata y de mercurio. Su muerte arruinaría a los dueños, lo que provocaría gastos suplementarios de parte de la Corona para ayudarles ⁽³⁹⁾.

Los diferentes análisis, técnico, económico, social y moral, desembocaban en la misma conclusión: no era rentable la introducción masiva de Negros por el río de la Plata en las minas de Potosí y en las regiones frías de un modo general. Pero los procedimientos dilatorios adoptados por la Corona dan a entender que ya había fijado su política desde los principios de la controversia.

Así pues la ruta del río de la Plata no llegaría a ser una vía legal de la trata. En 1595, al negrero Reynel le había costado harto trabajo lograr el permiso de comerciar con Buenos Aires, excepción que la Corona se reservaba el derecho de suprimir ⁽⁴⁰⁾.

4. El azogue y las «castas»: Huancavelica

4.1. Situación de las minas

El descubrimiento de las minas de azogue de Huancavelica entre 1557 y 1560 había contribuido al auge de las minas de plata, facilitando el mercurio la fundición del metal precioso. Huancavelica, cuyo azogue se exportaba hasta la Nueva España, alcanzó su apogeo por los años 1590. En aquella época la extracción empleaba a 3000 Indios de mita ⁽⁴¹⁾.

El trabajo en las galerías resultaba muy arduo. El 5 de mayo de 1600, Luis de Velasco llamó la atención de la Corona sobre las consecuencias funestas de la explotación:

«Los indios que trabajan en las minas de Huancavelica padecen grave daño en la salud..., y así que de estos metales ...cuando se cavan en las minas, sale un polvillo que se les entra a los indios por la respiración y asienta en el pecho, de tan mala calidad, que les causa una tos seca y calenturienta y al cabo muerte sin reparo, porque los médicos lo tienen por mal incurable» ⁽⁴²⁾.

El padre Miguel de Agia, a pesar de ser partidario del servicio personal de los Indios, admitió una excepción para la mita de estas minas después de enterarse de las condiciones de trabajo en Huancavelica ⁽⁴³⁾.

Por cierto se había pensado adoptar la explotación a cielo abierto. Pero los mineros no tomaban en cuenta lo establecido por la administración.

El 21 de enero de 1625, el obispo de Huamanga, Don Francisco Verdugo, después de visitar estos lugares, dió parte al virrey de sus amargas comprobaciones:

«Desto y de no poner en ello el remedio conveniente se han seguido los daños pasados de irse disminuyendo estos indios, así como sus muertes, por las ausencias que han hecho y que cada día será más, porque cesa su procreación con las ausencias de sus mujeres y pueblos y naturalezas y también empobrecen mucho, como lo están y a de resultar en daño de todo el Reyno, porque no labran ni cultivan sus tierras y así los frutos y sus ganados van en la misma disminución, como las personas» ⁽⁴⁴⁾.

Se planteaba, en términos aún más acuciantes, el mismo problema que en Potosí.

4.2. Las proposiciones

4.2.1. La intervención de la Corona

Los informes que llegaban del Perú preocupaban mucho al Consejo de Indias, quien, el 13 de noviembre de 1626, pidió al marqués de Guadalcazar que tomara medidas, porque

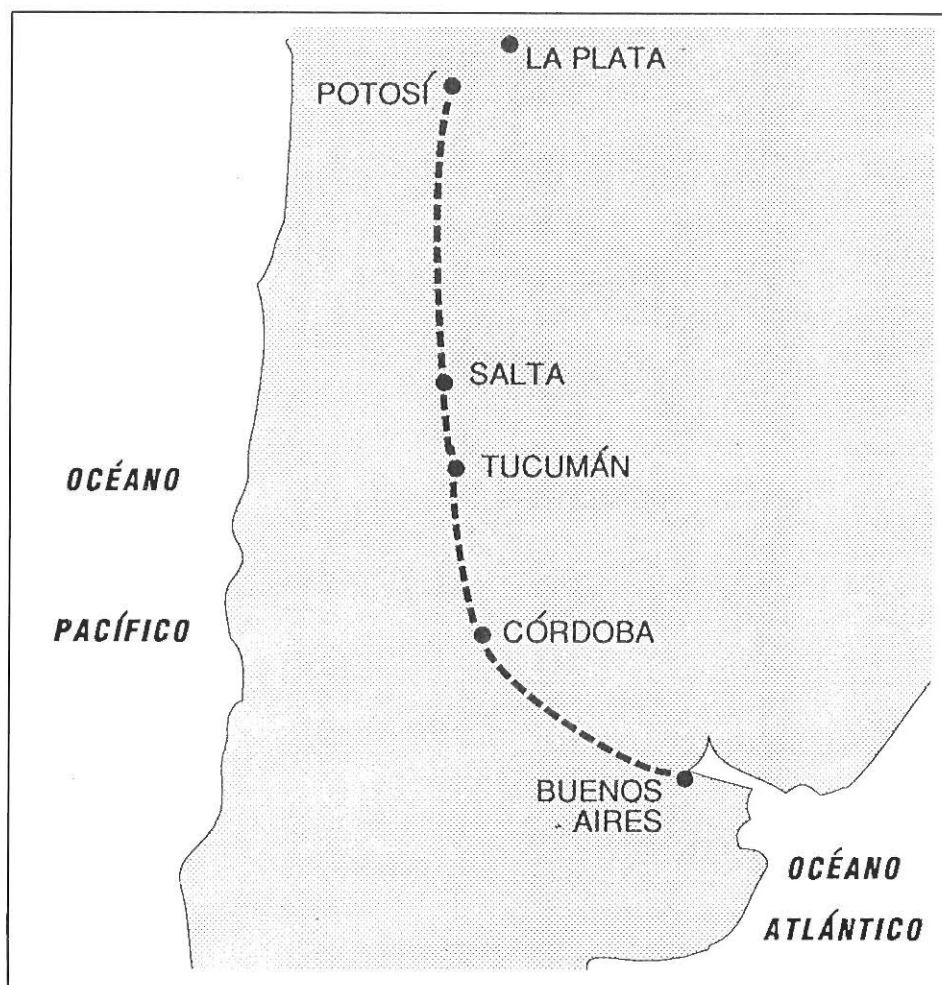
«una de las cosas más importantes que ay para la grossedad y riqueza de essas provincias es la labor y beneficio de azogue de guancavelica por labrarse con este metal toda la plata que se saca del cerro de Potossí y demás minas de plata de essa tierra».

Los efectos de la mita de Huancavelica sobre toda la región eran catastróficos:

«...esto es de manera que tienen cassi acauadas algunas prouincias que solían estar muy pobladas y que en todos los yndios que se reparten para aquel seruicio ay notable diminución y esta va siendo siempre mayor».

Como se había renunciado a la contratación intensiva de mano de obra negra para las minas, era menester estudiar otras soluciones. La Corona volvió a examinar una posibilidad presentada por la cédula real del 24 de noviembre de 1601 sobre el servicio personal de los Indios. En efecto se había

Ruta de la Trata hacia Potosí. La ruta del río de la Plata.



pensado mandar a las minas a quienes no tenían ocupaciones regulares, es decir no sólo a los Negros y Mulatos libres, sino también a los Mestizos y Españoles «ociosos». Esta idea, como lo hemos visto, la había puesto de nuevo al orden del día la instrucción del 26 de mayo de 1609, dirigida a Montesclaros.

Sin embargo, se la modificó de una manera sustancial. Ya no se refería el documento a los ociosos y a los vagabundos, sino a los verdaderos malhechores que pululaban por el Perú. La justicia podría condenarles al servicio de las minas de Huancavelica. De este modo los sufrimientos que padeciesen se convertirían en castigos ejemplares:

«se podría atajar los dichos daños con que todas mis justicias de essas prouincias condenassen al seruiçio de aquellas minas a los negros, mulatos y

mestizos delinquentes y a los españoles cuya calidad no les impidiesse y fuesen dignos de pena semejante, y que a los sobredichos, como a sierbos de la pena a que ellos mesmos se sujetaron se les obligue a que trabajen en lo más profundo y peligroso de la mina; pues reciuau detrimento en la salud, será por sus culpas, demás de que pueden resistir más que los yndios, por ser más fuerte su complexión».

Pero se interponía un grave obstáculo. Esta gente estaría en contacto directo con los Indios, lo que iría en contra de las ordenanzas sobre el servicio personal. Por ello se pidió a Montesclaros que estudiase el proyecto en colaboración con la Audiencia de Lima.

Si se sacasen conclusiones favorables, se tomarían sin dilación las medidas adecuadas para su cumplimiento. Sin embargo no se pondría a los con-

denados negros, mulatos, mestizos y españoles en los mismos puestos de trabajo que los Indios (45).

4.2.2. Las reacciones

Según una cédula del 1º de abril de 1630 enviada al conde de Chinchón, de este examen procedió un parecer negativo. Por razón de rentabilidad, más valía condenar a los malhechores a las galeras del Callao primero que a las minas de Huanavelica. Efectivamente si se les encadenase, su trabajo no resultaría muy provechoso. Pero si gozasen de la libertad de movimiento, no dejarían de huir. Así que la Corona decidió aplazar la decisión definitiva (46).

No se esperó demasiado. El 18 de febrero de 1631, se recordó al conde de Chinchón que urgía aliviar a los Indios «por todas las vías posibles». Se habría pues de condenar al servicio de las minas a los delincuentes negros, mulatos y mestizos que lo mereciesen. Sin embargo ya no se trataba de imponer este cruel castigo a los Españoles. En lo referente a las relaciones entre los condenados y los Indios, se tomarían las medidas de seguridad necesarias a la buena evolución del trabajo,

«con que vendrá a ser menor el número de los indios que se repartièrent» (47).

Frente a las consideraciones socio-económicas, fueron de poco peso las razones alegadas por Montesclaros.

Entre los inspiradores del proyecto se destacaba Don Juan de Solórzano y Pereyra. El autor de **Política indiana** conocía sobradamente la situación. Preocupado por los informes que llegaban de Huanavelica, el príncipe de Esquilache le había confiado una misión de inspección de la mina. A partir de octubre de 1617 y durante dos años, Solórzano se dedicó a mejorar la seguridad de la explotación (48).

En su obra, se declaró partidario de mandar a las minas a los delincuentes cuando sus delitos mereciesen semejante castigo. Como defensor de las leyes sobre el servicio personal de los Indios y refiriéndose a las cédulas reales de 1601 y del 26 de mayo de 1609, pensaba que no se habría de perdonar a nadie, fuera Español o esclavo negro. Además aprovechó la oportunidad para denunciar la escasa afición de los Españoles por las tareas manuales,

«porque todas (las naciones) conviene que se

vayan introduciendo en estos ejercicios, como se ha hecho en las demás Repúblicas del mundo, a que tienen tanta aversión unos por flojedad, y otros porque desdeñan el trabajo, como si fuese cosa vil, no advirtiendo que la ociosidad en la gente vagabunda es digna de ser reputada por infamia».

Como jurista, fundamentaba su posición en el derecho romano que preconizaba los trabajos forzados en las minas o en las canteras para castigar los delitos de cierta gravedad, y en Tomás Moro que los aprobaba en su **Utopía**

«diziendo es el mejor i más útil modo que puede hallarse para castigar delitos» (49).

El mejor, afirmaba el pensador inglés, por su ejemplaridad, y el más útil por el provecho que sacaba el estado (50).

A la Corona le sedujo el razonamiento, aunque, frente a las fuerzas contrincantes, no pudo adoptarlo integralmente. Cualquier aportación de mano de obra suplementaria contribuiría al mejor rendimiento de las minas. Los riesgos que surgirían de la convivencia de los Indios y de las «castas», a pesar de que se los había denunciado varias veces, pasaban ya al segundo plano. Bastaría con incitar a los exploradores al respeto de unas cuantas precauciones elementales para acallar los escrúpulos y no dar la impresión de renunciar con demasiada prisa a una postura sostenida con tesón hasta hacía poco.

Aparentemente no cambió la actitud de la administración española frente a los Indios en lo que se refería al intrincado problema de la mano de obra minera. Actuó a favor suyo tanto para las minas de oro de los valles cálidos, de clima dañino para los naturales, como para las de plata y azogue de las altas tierras, cuya explotación resultaba funesta para los nativos.

Sin embargo el compromiso de la Corona se afrontaba con preocupaciones financieras y económicas. De ahí sus reparos frente a cualquier proyecto de ayuda para los mineros destinada a favorecer el desarrollo de las minas de oro merced a la compra de esclavos. Numerosos factores le llevaban también a rechazar la apertura legal a la trata de la ruta del río de la Plata.

Sin abandonar teóricamente los principios éticos, se vió obligada a adoptar una actitud pragmá-

tica. Llegó pues a proponer la integración de las diferentes «castas» de delinquentes en la mano de obra minera, lo que podía constituir una nueva forma de esclavitud menos costosa y más satisfactoria desde el punto de vista moral. Ya no le molestaban las contradicciones. Así, después de juzgar a los Negros como incapaces de resistir al frío de Potosí, les declaró más resistentes que los Indios pa-

ra las minas de Huancavelica cuyo clima no difería mucho y cuyas condiciones de trabajo eran peores aún.

Frente a las realidades apremiantes, andando el tiempo, la política minera española en el Perú se hizo cada vez más oportunista.

NOTAS Y REFERENCIAS

- (1) In: **Obras escogidas de Fray Bartolomé de las Casas**, vol V: **Opúsculos, cartas y memoriales**, ed. de Juan Pérez de Tudela Bueso, Madrid, 1958, B.A.E. 110, págs. 9, 16 y 17.
- (2) Id., *ibid.*, pág. 54.
- (3) Id., B.A.E. 96, pág. 417.
- (4) **Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones de América y Oceanía sacados en su mayor parte del Real Archivo de Indias (C.D.I.R.D.C.C.)**, ed. de Manuel B. de Quirós y Manuel C. Hernández, Madrid, 1864-1884, t. 1, págs. 290-291.
- (5) C.D.I.R.D.C.C., t. XI, pág. 358.
- (6) In: **Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. México I**, Madrid: ed. de Lewis Hanke, 1976, pág. 27.
- (7) Biblioteca Nacional de Madrid (B.N.M.), ms. 3017-208, fol. 205.
- (8) Rubén Vargas Ugarte, **Historia General del Perú**, Lima: Carlos Milla Batres, t. 1, 1966, pág. 272.
- (9) Archivo General de Indias (A.G.I.), Cartas y expedientes de personas eclesiásticas. Citado por R. Vargas Ugarte, *op. cit.*, t. 2, págs. 30-31.
- (10) Véase: R. Vargas Ugarte, *op. cit.*, t. 2, págs. 202-203.
- (11) A.G.I., Contratación 2924, n° 1, ramo n° 2.
- (12) Vol. VI, Noticia V, cap. XXXV, págs. 217-218. Citado por Jaime Jaramillo Uribe, «Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII», **Anuario Colombiano de Historia Social de la Cultura**, vol. 1, n° 1, Bogotá, 1963, pág. 4.
- (13) Aquiles Escalante, **El negro en Colombia**, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1964.
- (14) **Spanish Peru 1532-1560. A Colonial Society**, Wisconsin: The University of Wisconsin Press, 1968, ed. de 1976, pág. 185.
- (15) «Lo que resulta que consultar a V.M. de la comunicación que se ha tenido sobre lo del Perú es lo siguiente», Biblioteca de la Real Academia de la Historia (B.R.A.H.M.), Madrid, Colección de Don Juan Bautista Muñoz, T. A/110 (9/4845).
- (16) A.G.I., Lima 28 A, n° 9, fol. Ir.
- (17) Id., Lima 569, Registros de oficios.
- (18) Marcos Jiménez de la Espada, **Relaciones geográficas de Indias. Perú (II)** ed. de José Urbano Martínez Carreras, Madrid, 1965, B.A.E. 184, pág. 313. Véanse también las págs. 318 y 332.
- (19) Según R. Vargas Ugarte, el virrey había encargado al corregidor de Loja la fundación oficial de San Antonio del Cerro rico de Zaruma el 8 de diciembre de 1595.
- (20) **Relaciones geográficas de Indias (II)**, *op. cit.*, págs. 333-334.
- (21) Véase: Jean-Pierre Tardieu, «Le mariage des Noirs et des Indiennes au Pérou des XVI^e et XVII^e siècles. Craintes et réalités», in: Actes du Colloque franco-espagnol sur **L'Indien et le Noir dans la mentalité coloniale hispano-américaine** (Paris III, 28 février - 1 mars 1986), **Les langues néo-latines**, 1987/2, págs. 183-198.
- (22) Véase: Georges Scelle, «L'Assiento des Nègres», **Revue Générale de Droit International Public**, Paris: Pédone, 1906, pág. 11.
- (23) Véase: **Cedulario indiano recopilado por Diego de Encinas**, Reproducción facsímil de la edición única de 1596, con estudio e índices de Alfonso García Gallo, Madrid, ed. Cultura Hispánica, t. 1, pág. 401.

- (24) Véase lo que dice más tarde el conde de Lemos: «Hacen trabajar a los indios de día y de noche metidos 600 estados debajo de la tierra con una barreta entre manos...entrando el lunes en la mina, en que están sin ver la luz del sol hasta el domingo que salen. De modo que ignoran cuando es de día y cuando de noche en toda la semana». Texto citado por R. Vargas Ugarte, op. cit., t. 1, lámina XXVII r.
- (25) Véase nota (9).
- (26) Frederick P. Bowser, **El esclavo africano en el Perú Colonial 1524-1650**, México: Siglo Veintiuno, 1977, pág. 156-157.
- (27) A.G.I., Lima 1, doc. 86, fol. 1 a-r.
- (28) Véase: Bowser, op. cit., pág. 158.
- (29) A.G.I., Lima 570, lib. 15, fol. 107-108a.
- (30) Id., ibid., fol. 151r-152a.
- (31) B.N.M., ms. 3636, Cartas del Virrey Velasco, in: Vargas Ugarte, op. cit., t. 3, pág. 46.
- (32) Véase: Vargas Ugarte, op. cit., págs. 49, 50, 51.
- (33) B.N.M., ms. 2927-IX-121, fols. 317 a-r, 318.
- (34) A.G.I., Lima 570, lib. 17, fol. 17a.
- (35) B.N.M., R 17270, Libro de papeles curiosos impresos de las Indias (s. XVII).
- (36) B.N.M., ms. 2927-IX-110.
- (37) A.G.I., Lima 36, n.º 1, lib. IV, fols. 98-101r. Alberto Crespo se refiere a la respuesta de la Audiencia de la Plata a la encuesta pedida por la Corona el 26 de julio de 1606 (véase nota 33). Los oidores, sin ser unánimes, no eran favorables a la introducción de Negros no sólo en las minas, sino también en los talleres de fundición. Ciertos opinaban incluso que si los Indios fuesen esclavos merecerían un trato más humano de parte de los dueños obligados a comprarles. La conclusión de Crespo es que «sin tergiversaciones tal criterio equivale a decir que la mita era más dura que la esclavitud». Véase: **Esclavos negros en Bolivia**, La Paz, 1977, pág. 105.
- (38) R. Vargas Ugarte, **Pareceres jurídicos en asuntos de Indias (1601-1718)**, Lima, 1953.
- (39) «Parecer del Padre Fray Miguel Agia Lector de Theología de la orden de Sant Francisco, sobre una Cédula Real de su Magestad, su fecha en Valladolid en veynte y quatro de Nouiembre de mil y seyscientos y uno, que trata del seruicio Personal, y Repartimientos de Indios del Perú y Nueva España, ...fecha en Sant Francisco desta ciudad de Lima en tres días del mes de Abril de este presente año», in: **Servidumbres personales de Indios**, ed. de Fray Javier de Ayala, C.S.I.C., Sevilla, 1946, pág. 67.
- (40) Acerca de la trata con Buenos Aires, véase: Georges Scelle, **La traite négrière aux Indes de Castille**, París, 1906, t. 1, pág. 349.
- (41) Véase: Vargas Ugarte, **Historia General del Perú**, t. 2, págs. 333-336.
- (42) Id., t. 3, pág. 48.
- (43) Id., pág. 112.
- (44) Id., pág. 182.
- (45) A.G.I., Lima 571, lib. 19, fol. 260 a-r.
- (46) Id., Lima 572, lib. 20, fol. 175 a-r.
- (47) In: **Colección de documentos para la Historia de la formación social de Hispano-América, 1493-1810**, Madrid: C.S.I.C. Instituto Jaime Balmes, 1958, vol. 1, tomo 1, pág. 328.
- (48) Véase: Vargas Ugarte, **Historia General del Perú**, op. cit., t. 2, págs. 179-180.
- (49) **Política Indiana** (1), ed. de M.A. Ochoa Brun, Madrid, 1972, B.A.E. 252, págs. 162-164.
- (50) Véase la ed. de Marcelle Bottigelli-Tisserand, París: Ed. Sociales, 1974, págs. 86 y 165.